

MERCOSUR/PM/SO/REC.06/2010

ARMONIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y DE LAS LEGISLACIONES NACIONALES, SOBRE “PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES”.

VISTO:

La ley argentina N° 26.190 del año 2007, de fomento del uso de fuentes renovables de energía, por medio de incentivos fiscales, desgravaciones impositivas y remuneraciones diferenciales, que tendrán las inversiones destinadas a la fabricación de equipos de generación de este tipo de energía.

La ley brasileña N° 10.438 del año 2002, de fomento al desarrollo de la cogeneración de biomasa, energía eólica y pequeños generadores hidráulicos, que garantizaba contratos de venta de electricidad, a los primeros 3.300 Mw. De proyectos que usaran estas tecnologías, hasta el 30 de diciembre de 2006.

La política desarrollada por el Instituto de Tecnología, Normalización y Metrología de la República del Paraguay, de impulsar el desarrollo de energías renovables, orientada a su utilización como parte de la cadena productiva. En el marco, de esta política, se está utilizando energía solar para la producción de algas, que luego se emplean como alimento de peces de criadero. El objetivo a largo plazo, es recurrir a este tipo de energía para la iluminación de hogares.

La política de “Energía Sustentable” llevada a cabo en la República Oriental del Uruguay, por la que en 1995 en el pueblo de Polanco (Lavalleja) se estableció un sistema híbrido, eólico-solar para 53 viviendas. En 1997 se desarrolló un programa de electrificación de escuelas, policlínicas y puestos policiales del medio rural con energía fotovoltaica, y en 2000 se puso en funcionamiento un generador eólico de 150 Kw en el Cerro de los Caracoles (Maldonado).

CONSIDERANDO:

Que existen datos ciertos de que en un tiempo no muy lejano, combustibles fósiles se agotarán, y los Estados deberán reconvertir sus matrices energéticas, desarrollando nuevos tipos de energía.

Que previendo esta situación, el mundo está fomentando cada vez más el uso de energías limpias, como las energías hidráulicas, eólica y solar. A la vez que promueven el uso de combustibles renovables o biocombustibles, como el bioetanol, el biometanol, el biodiesel y el biogás.

Que en este contexto, los países más avanzados tecnológicamente, están desarrollando nuevos tipos de energía; como la mareomotriz, la undimotriz, producida por el movimiento de las olas; la biomasa, como la transformación de aceites vegetales y grasas animales e hidrocarburos o la obtención de biogás a partir de un proceso liderado por bacterias específicas; y la geotérmica, obtenida mediante el aprovechamiento del calor del interior de la Tierra.

Que cada vez mas países están abocados al desarrollo de combustible a partir del hidrogeno, como Gran Bretaña, Francia, Dinamarca, Suecia, Japón y Estados Unidos, existiendo numerosos prototipos de automóviles impulsados por motores que funcionan con este elemento.

Que el litio, que se utiliza para la fabricación de baterías de celulares y aparatos electrónicos, de cuyas reservas internacionales, el 50% se encuentra en la República de Bolivia, comienza a ser estudiado, como una de las eventuales formas de suplantar a los derivados del petróleo, para combustible de automotor.

Que las ventajas del uso de energías renovables, pueden resumirse en las siguientes:

- Constituyen fuentes inagotables de energía.
- No afectan el medioambiente, no producen efecto invernadero ni otras emisiones, no son contaminantes.
- Contribuyen a la diversificación, al autoabastecimiento, al desarrollo de la industria y la economía de la región donde se instala.

Por ello,

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:**

Al Consejo del Mercado Común, la armonización de los programas y de las legislaciones nacionales, sobre “Promoción y Desarrollo de Energías Renovables”, a fin de lograr un sistema unificado MERCOSUR, de producción de energías limpias y biocombustibles, y de utilización de los mismos.

Montevideo, 10 de mayo de 2010

**Parlamentario Ignacio Mendoza Unzain
Presidente**

**Abog. Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**